



141-2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 129-2017-MPC**

Cañete, 17 de agosto de 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2017, la aprobación de suscripción del "Convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con Fondos Fideicometidos del FINVER -CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores";

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, normativa que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio del 2017;

Que, el citado reglamento y su modificatoria en su Art. 31° señalan que, a la aprobación de ejecución del proyecto de inversión pública por el Comité Directivo, suscribe el compromiso de responsabilidad para resguardar los recursos transferidos, con uso exclusivo para sufragar los gastos por la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de la Cañete y la Municipalidad beneficiaria;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 129-2017-MPC

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 01-2017-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 12 de julio del 2017, se aprueba el uso de recursos fideicomitidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberá ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para la ejecución del proyecto de Obra: “Mejoramiento de las Vías Vehiculares y Peatonales en el Cercado de Santa Cruz de Flores, del distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”, código SNIP N° 359199, por la suma de S/. 1’800,000.00 (Un Millón Ochocientos mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 164-2017-A-MDSCF de fecha 31 de julio del 2017, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, remite el Acuerdo de Concejo N° 080-2017-MDSCF que aprueba el proyecto y suscripción de Convenio para el financiamiento de proyecto de inversión pública con recursos de FINVER – CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para financiar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de las Vías Vehiculares y Peatonales en el Cercado de Santa Cruz de Flores, del distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”, código SNIP N° 359199, por la suma de S/. 1’800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil y 00/100 Soles), como aporte del FINVER – CAÑETE y la suma de S/. 164,587.94 como aporte de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, el convenio propuesto es con la finalidad de establecer las condiciones y lineamientos de operatividad, que deben cumplir las partes que la suscriben en la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 01-2017-FINVER-CAÑETE-MPC; verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de ejecución del proyecto, bajo la modalidad de contrata por parte de la entidad fideicomisaria. Con vigencia, desde el inicio de la suscripción del convenio hasta la liquidación técnica y financiera del proyecto;

Que, debemos señalar que la municipalidad beneficiaria, en el caso presente, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, ha cumplido con adjuntar el Acuerdo de Concejo que autoriza al señor Alcalde la suscripción del citado convenio; al mismo tiempo que se cuenta con el Acuerdo de Comité Directivo que aprueba el uso de los recursos, por lo que es posible acceder a su suscripción, para determinar los compromisos y responsabilidades de las partes en el uso de los recursos del FINVER, durante su ejecución y liquidación;

Que, mediante Informe Legal N° 323-2017-GAJ-MPC, de fecha 03 de julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es factible elevar al Pleno de Concejo la propuesta del convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER –CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para establecer las condiciones y lineamientos de operatividad en el uso de los recursos transferidos según Acuerdo Directivo N° 01-2017-FINVER – CAÑETE-MPC, para ejecutar la Obra: “Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales en el cercado de Santa Cruz de Flores, del distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”, código SNIP N° 359199, por la suma de S/.1’800,000.00 (Un Millón ochocientos mil y 00/100 Soles); 2) Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores tomar en cuenta las responsabilidades asumidas, conforme a las obligaciones contraídas en la cláusula quinta del Convenio para el financiamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER –CAÑETE; 3) Que, se designe al funcionario que se encargara de las coordinaciones y lograr el cumplimiento eficaz de las responsabilidades en la

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 03  
A.C. N° 129-2017-MPC

ejecución del convenio; 4) Que, se encargue a la municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores remita todo lo relacionado con el proceso de selección del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efectos de que dicho órgano realice las acciones de control que corresponden, 5) Que, se haga de conocimiento el acto administrativo que recaiga en los presentes actuados a las instituciones correspondientes y a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER-CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES"**, para establecer las condiciones y lineamientos de operatividad en el uso de los recursos transferidos según Acuerdo Directivo N° 01-2017-FINVER-CAÑETTE-MPC para ejecutar la Obra: Mejoramiento de las Vías Vehiculares y Peatonales en el Cercado de Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima- Primera Etapa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con recursos del FINVER-CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.**

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores tener en cuenta las responsabilidades asumidas, conforme a las obligaciones contraídas en la Cláusula Quinta del Convenio para el Financiamiento del proyecto de Inversión Pública con recurso del FNVER-CAÑETE.**

**ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, quien se encargará de las coordinaciones y lograr el cumplimiento eficaz de las responsabilidades en la ejecución del convenio.**

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores remita todo lo relacionado con el proceso de selección al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efecto de que dicho órgano realice las acciones de control que correspondan.**

**ARTÍCULO 6°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN  
ALCALDE